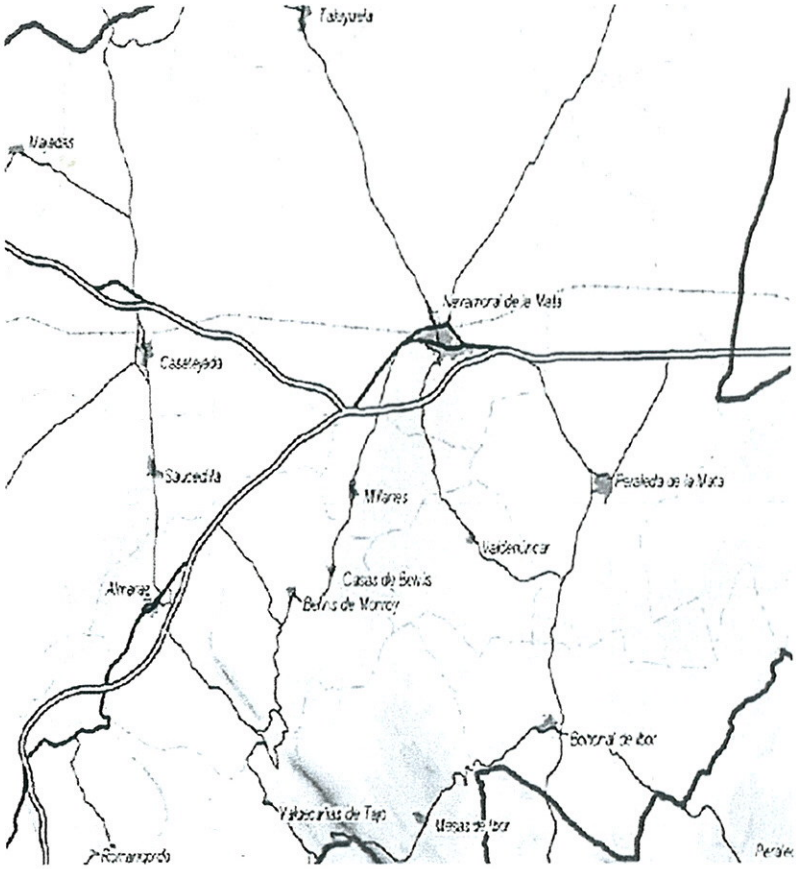
Ayuntamiento de Navalmoral

REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE NAVALMORAL DE LA MATA



JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
ASIENTO 22 - 08 FECHA 15 MAY 2008
CC
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JULIO-2009

PROMOTOR:

EXCMO AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)

ARQUITECTO:

D. RAUL PASCUAL MARTÍNEZ

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

INDICE

1.- Memoria justificativa

2.- Informe de Evaluación y Calidad Ambiental

3.- Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio

4.- Ficha actual del Suelo No Urbanizable de Protección Ecológico Paisajista

5.- Ficha reformada del Suelo No Urbanizable de Protección Ecológico Paisajista

6.- Justificación al Plan Territorial Campo Arañuelo

7.- Documentación Gráfica Planos

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gaspar Nieto

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Ayuntamiento de Navalmoral

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación se redacta ya que revisado el artículo 428 y su ficha aneja se observa que existen una serie de usos que no están especificados.

A fin de poder instalar un campo de tiro al plato se plantea una modificación del PGOU que contemple el uso deportivo como compatible con las siguientes condiciones de ocupación y de edificación:

USO COMPATIBLE

Deportivo que no altere sustancialmente la morfología del terreno como campos de tiro al plato, instalaciones temporales etc.

CONDICIONES DE OCUPACIÓN

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22--08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

PARCELA MÍNIMA

Artículo 26 de la LSOTEX.

CONDICIONES DE EDIFICACIÓN

TIPO

Edificios auxiliares.

EDIFICABILIDAD

0,07 m3/m2

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gaspar Nieto

ALTURA MÁXIMA

4,5 m al alero y una planta.

CONDICIONES ESPECIALES

En cumplimiento del Informe de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de fecha 3 de Marzo de 2008 los proyectos se someterán al procedimiento

Ayuntamiento de Navalmoral

de evaluación de impacto ambiental o similar que establezca la legislación vigente en la materia.

Las condiciones genéricas establecidas en los artículos 426 y 427 no se modifican en ningún punto así como la documentación gráfica adjunta. Igualmente y a juicio del técnico que suscribe, establecer las condiciones de un uso no contemplado en el Plan no determina una ordenación estructural, ya que el uso global, los aprovechamientos y las densidades máximas ya se encuentran establecidos.

Navalmoral de la Mata, Julio de 2009

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

Fdo. Raúl Pascual Martínez

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de [illegible] acordó aprobar definitivamente este expediente en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gaspar Nieto

RESOLUCIÓN DE LA CUOTEX

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de

Mérida 26 FEB 2009

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

04/03/2009 13:17 924930102 D.URB.ORD.TERRITORIO PAG. 02/14

Consejería de Fomento

Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avda Vía de la Plata, 31
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 93 00 00
Fax 924 93 00 03

AYUNT. NAVALMORAL DE LA MATA
REGISTRO GENERAL
04 MAR. 2009
ENTRADA Nº 2399
Secretaría U.O.P.

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: Eduardo Rodríguez Roldán

58/07-U

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE EXTREMADURA DE 26 DE FEBRERO DE 2009

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, CONSISTENTE EN MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 428, EN RELACIÓN CON LA FICHA CORRESPONDIENTE AL SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ECOLÓGICO PAISAJÍSTICA. **NAVALMORAL DE LA MATA.**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 26 de febrero de 2009, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el art. 7.2.h del Decreto 314/2007, de 26 de octubre, de atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio, y de organización y funcionamiento de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, en el artículo único. 2 del Decreto del Presidente 29/2007 de 28-9, y el art. 3, séptimo del Decreto 299/2007 de 28.9 por el que se extingue la Agencia Extremeña de la Vivienda el Urbanismo y el Territorio, y se modifica el Decreto 186/2007 de 20 de julio, corresponde el conocimiento del asunto, al objeto de su resolución, a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001 –LSOTEX-).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Su contenido documental mínimo se encuentra previsto en el art. 75 de la LSOTEX y arts. 37 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

Sus determinaciones se han adaptado a la ordenación y previsiones del art. 70 de la LSOTEX.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA

1º) Aprobar definitivamente la modificación puntual nº 4 del Plan General Municipal epigrafiado.

2º) Publicar, como anexo a esta resolución, la normativa y/o ficha urbanística afectada resultante de la aprobación de la presente modificación.

Con carácter previo a la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura, deberán integrarse en la modificación las limitaciones establecidas por el Plan Territorial de Campo Arañuelo en relación con las zonas denominadas "Escarpes de Navalmoral" (art. 49) y las complementarias detalladas en el informe técnico del personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, del que se dará traslado junto a esta resolución.

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Fomento

Dirección General de
Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avda. Vía de la Plata, 31
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 93 00 00
Fax 924 93 00 03

A los efectos previstos en el art. 79,2,b de LSOTEX, el Municipio deberá disponer, en su caso y si procede, la publicación del contenido del planeamiento aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra esta resolución que tiene carácter normativo no cabe recurso en vía administrativa (art. 107.3 de LRJAP Y PAC), y solo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de DOS MESES contados desde el siguiente a su publicación (art. 46 de Ley 29/1998 de 13-7 Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Se hace constar, en base a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que aún no se ha aprobado el Acta de la sesión.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: F. Javier Gaspar Nieto

EL SECRETARIO

Fdo.: Juan Ignacio Rodriguez Roldan

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodriguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO 22 - - 08 FECHA 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez

2.15

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de
Fomento

Dirección General de
Urbanismo y Ordenación del Territorio

Avda. Vía de la Plata, 31
06800 MÉRIDA
Teléfono 924 93 00 00
Fax 924 93 00 03

INFORME TÉCNICO CUOTEX

ASUNTO: MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 CONSISTENTE EN LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 428 REFERENTE A LA FICHA CORRESPONDIENTE AL SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN ECOLÓGICO PAISAJÍSTICA. **M-003**

NAVALMORAL DE LA MATA (CC)

FIGURA: Plan General Municipal
PROMOTOR: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata
REDACTOR: Raúl Pascual Martínez

1. Tramitación:

A. **Aprobación Inicial:** 07/05/07 **BOP:** 21/05/07 **DOE:** 22/05/07 **Periódico:** 21/05/07 **Alegaciones:**
B. **Aprobación Provisional:** 02/02/09 **Recibido expediente en CUOTEX:** 10/02/08

2. Antecedentes:

	PLAN GENERAL MUNICIPAL
14/09/2006	Aprobación Definitiva
20/02/2006	Aprobación Inicial
29/10/2005	Aprobación Definitiva Publicación DOE

3. Objetivo:

El objetivo de la modificación es introducir dentro del Suelo No Urbanizable Protección Ecológico Paisajístico el uso "deportivo" a fin de poder instalar un campo de tiro al plato.
Dentro de la ficha de este suelo se introduce:

USO Deportivo que no altere sustancialmente la morfología del terreno como campos de tiro al plato, instalaciones temporales, etc....

CONDICIONES DE OCUPACIÓN
PARCELA MÍNIMA: Artículo 26 de la LSOTEX
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN
TIPO: Edificios auxiliares
EDIFICABILIDAD: 0,07 M3/M2
ALTURA MÁXIMA: 4,5 al alero y una planta
CONDICIONES ESPECIALES: Estudio de Impacto

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gragera Pinto

4. Observaciones:

1) Se aportan informes de :
a) D. G. de Evaluación y Calidad Ambiental de 03/03/08 FAVORABLE señalando "*que no se evalúa la viabilidad ambiental de los proyectos [...], puesto que éstos deberán someterse al procedimiento de de evaluación de impacto ambiental o similar*"
b) D. G. de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de 15/06/07 mencionando que no afecta a Vías Pecuarias.

2) Se informa además que en el artículo 427 del PGM dentro del Suelo No Urbanizable de Especial Protección Ecológico Paisajístico, se indican unas medidas de protección que deberán ser tenidas en cuenta para los usos compatibles en ese suelo así como el nuevo uso introducido.

3) Se informa que el término de Talayuela está dentro del ámbito del Decreto 242/2008, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el **Plan Territorial de Campo Arañuelo**:

a) Se recuerda que lo Planes Territoriales vinculan a los planes urbanísticos y deberán adaptarse a los mismos en los plazos fijados al efectos (2 años Disposición Adicional Segunda del PT de Campo Arañuelo)

b) La mayoría del suelo adscrito a SNU de protección ecológico paisajístico pertenece al definido como Paisaje Dehesas en el Plan Territorial. Se tendrán en cuenta las normas, directrices y recomendaciones definidas en el artículo 60 del PT y siguientes.
c) Se tendrán en cuenta las determinaciones definidas en el Plan Territorial en general, y en concreto, para las áreas de SNU de protección ecológico paisajístico que pertenezcan a los Escarpes de Navalmoral (artículo 49 del PT)
d) Dentro de las condiciones especiales introducidas en la ficha del SNUPEP, para los Estudios de Impacto se tendrán en cuenta especialmente las condiciones señaladas en el artículo 15.5 del PT además de todas las que los afecten.

4) En caso de aprobación definitiva se aportará en soporte digital (programa Word) la documentación escrita para su publicación en el DOE.

Mª Ángeles Morales Rosell, Arquitecta. Mérida a 18/02/09.

924930118.—

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gaspar Nieto

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA
105

Consejería de
ndustria, Energía y Medio Ambiente

Dirección General de
Evaluación y Calidad Ambiental

vda. de Portugal, s/n
6800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 20 00
ax: 924 00 24 43

AYUNT.º NAVALMORAL DE LA MATA
REGISTRO GENERAL
26 MAR. 2008
ENTRADA N.º 1847

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata
Plaza de España, 1
10300 - NAVALMORAL DE LA MATA

Secretaría. V
U.O.P.
C. Urbanismo

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22--08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

N/Ref.: ERC/rfm
Expte.: IA07/02461
Asunto: Remisión de Informe.

La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, a la vista del Estudio de Impacto Ambiental, informa **favorablemente** el proyecto correspondiente a **"Modificación Puntual nº 4 del Plan General Municipal (modificación del art. 428 del P.G.M.)"** de **NAVALMORAL DE LA MATA,** siempre que se cumplan las condiciones que se establecen en el informe ambiental que se adjunta.

El presente informe se emite en virtud del ***Decreto 45/1991****, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/93, de 25 de febrero)* y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 5 del ***Decreto 187/2007****, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente.*

Asimismo, se emite dicho informe sin perjuicio del cumplimiento de aquellos otros requisitos legal o reglamentariamente exigidos.

Mérida, a 3 de Marzo de 2008

LA DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL

JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo.: María A. Pérez Fernández

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.: Javier Gaspar Nieto

CONSEJERÍA INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE
Registro General. Mérida
SALIDA Nº. 200802400005381
14/03/2008 13:22:33

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22--08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

106

INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL

N/Ref.: ERC/rfm
Nº Expte.: IA07/02461
Actividad: PLANEAMIENTO URBANÍSTICO
Término municipal: NAVALMORAL DE LA MATA
Solicitante: Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

AYUNT.º NAVALMORAL DE LA MATA
REGISTRO GENERAL
26 MAR. 2008
ENTRADA N.º

Objeto de la modificación: permitir la implantación de actividades deportivas en Suelo No Urbanizable de protección Ecológico-Paisajística.

En relación con el expediente de referencia, se informa **favorablemente** la propuesta de **"Modificación Puntual nº 4 del PGOU de NAVALMORAL DE LA MATA"**, considerando que ello no supondría un impacto ambiental crítico.

No obstante, señalar que no se evalúa la viabilidad ambiental de los proyectos concretos de carácter deportivo a los que alude la modificación del artículo 428, puesto que éstos deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental o similar que establezca la legislación vigente en la materia.

Se deberá aplicar la modificación propuesta sobre el artículo 428 a aquellos proyectos deportivos que no modifiquen sustancialmente las características orográficas de los terrenos en los que se asienten. Tampoco podrá aplicarse dicha modificación si dichos proyectos supusieran una alteración negativa de las características ambientales de espacios naturales protegidos ni de lugares incluidos en Red Natura 2000, salvo informe favorable de los órganos competentes en materia ambiental.

Mérida, a 3 de Marzo de 2008

CONFORME:

EL JEFE DE SERVICIO DE EVALUACIÓN Y AUTORIZACIÓN AMBIENTAL

Fdo.: Jesús Moreno Pérez

EL DIRECTOR DE PROGRAMAS DE IMPACTO AMBIENTAL

JUNTA DE EXTREMADURA Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental

Fdo.: Eduardo Rebollada Casado

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gazapo Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22--08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gaspar Nieto

JUSTIFICACIÓN PLAN TERRITORIAL CAMPO ARAÑUELO

Ayuntamiento de Navalmoral

En aplicación de la resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 26 de Febrero de 2009

1.- En cumplimiento del artículo 49 del Plan Territorial del Campo Arañuelo en el suelo no urbanizable de protección ecológico paisajística no se permitirán:

a) La construcción de edificaciones e instalaciones a excepción de las vinculadas a la explotación agraria, las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los miradores.

b) Nuevos trazados de infraestructuras terrestres, tendidos aéreos, torres de telecomunicación y otras infraestructuras aéreas.

c) Los movimientos de tierra que impidan o alteren de forma permanente el perfil del terreno, excepto las necesarias en actuaciones de mejora ambiental.

En estos espacios se promoverá su reforestación con especies vegetales autóctonas y el fomento de su uso recreativo.

En el escarpe de Navalmoral de la Mata se permitirá la realización de las actuaciones necesarias para el mantenimiento y la mejora de la autovía.

2.-En el suelo definido como Paisaje Dehesas se aplicarán las normas, directrices y recomendaciones definidas en el artículo 60 del PT y siguientes.

3.- Para los Estudios de Impacto se tendrán en cuenta las condiciones señaladas en el artículo 15.5 del PT además de todas las que los afecten.

4.- Las medidas de protección establecidas en el artículo 427 del PGOU deberán ser tenidas en cuenta para todos los usos compatible.

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
[illegible] Ordenación del Territorio de Extremadura [illegible] aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gasnar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22--08 FECHA 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en su sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.. Javier Gallar Nieto

FICHA ACTUAL

SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN ECOLÓGICO PAISAJISTA.

		CONDICIONES DE OCUPACIÓN			CONDICIONES DE EDIFICACIÓN			
USO COMPATIBLE	USO INCOMPATIBLE	PARCELA MÍNIMA	% OCUP	RETRA.	TIPO	EDIFICA-BILIDAD	ALTURA MÁXIMA	CONDICION ESPECIAL
AGRICOLA EN GENERAL Y GANADERIA EXTENSIVA E INTENSIVA		Art. 26 de la L.S.O.T.E.X			Naves y edificios auxiliares. Cercas, tenadas, viveros, invernaderos	0,2 m^3/m^2.	4,5 m. al alero.	Estudio de Impacto. Control de vertidos.
INDUSTRIA AGROALIMEN-TARIA VINCULADA A LA PRODUCCIÓN		Art. 26 de la L.S.O.T.E.X			Naves y edificios auxiliares. Cercas, tenadas, viveros, invernaderos	0,2 m^3/m^2	4,5 m. al alero.	Estudio de Impacto. Control de vertidos.
VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA A LA EXPLOTACION		Art. 26 de la L.S.O.T.E.X			Vivienda unifamiliar aislada.	Máximo una vivienda por explotación de 200 m^2	3,5 m.	Expediente de vincu-lación registral.
FORESTAL (SÓLO DE LA PODA, NO DE LA TALA).								
	- Dotaciones. - Forestal. - Industrial no vinculada. - Extractiva. - Piscifactorías. - Servicio carreteras. - Turística permanente.							

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22--08 FECHA 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCION DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERIA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.. Javier Gallar Nieto

FICHA REFORMADA

SUELO NO URBANIZABLE PROTECCIÓN ECOLÓGICO PAISAJISTA.

		CONDICIONES DE OCUPACIÓN			CONDICIONES DE EDIFICACIÓN			
USO COMPATIBLE	USO INCOMPAT.	PARCELA MÍNIMA	% OCUP.	RETRA.	TIPO	EDIFICA-BILIDAD	ALTURA MÁXIMA	CONDICION ESPECIAL
AGRICOLA EN GENERAL Y GANADERIA EXTENSIVA E INTENSIVA		Art. 26 de la L.S.O.T.E.X			Naves y edificios auxiliares. Cercas, tenadas, viveros, invernaderos	0,2 m^3/m^2.	4,5 m. al alero.	Estudio de Impacto. Control de vertidos.
INDUSTRIA AGROALIMEN-TARIA VINCULADA A LA PRODUCCIÓN		Art. 26 de la L.S.O.T.E.X			Naves y edificios auxiliares. Cercas, tenadas, viveros, invernaderos	0,2 m^3/m^2	4,5 m. al alero.	Estudio de Impacto. Control de vertidos.
VIVIENDA UNIFAMILIAR VINCULADA A LA EXPLOTACION		Art. 26 de la L.S.O.T.E.X			Vivienda unifamiliar aislada.	Máximo una vivienda por explotación de 200 m^2	3,5 m.	Expediente de vincu-lación registral.
FORESTAL (SÓLO DE LA PODA, NO DE LA TALA).								
DEPORTIVO QUE NO ALTERE SUSTANCIAL-MENTE LA MORFOLOGÍA DEL TERRENO (CAMPOS DE TIRO AL PLATO ETC)		Art. 26 de la L.S.O.T.E.X			Edificios auxiliares.	0,07 m^3/m^2.	4,5 m.	Estudio de Impacto.
	- Dotaciones. - Forestal. - Industrial no vinculada. - Extractiva. - Piscifactorías. - Servicio carreteras. - Turística permanente.							

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22 - 08 FECHA: 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 26 FEB 2009
El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Javier Gaspar Nieto

Ayuntamiento de Navalmoral

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE FOMENTO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de

Mérida 26 FEB 2009

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo. Javier Gaspar Nieto

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Fomento
Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico
DEPOSITADO
Nº ASIENTO CC 22--08 FECHA 15 MAY 2008
EL JEFE DE SECCIÓN DE URBANISMO
Fdo.: J. Ignacio Rodríguez Roldán

DOCUMENTACIÓN GRÁFICA. PLANOS